

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 142**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y del artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda establecer el día 15 de octubre de cada año, como el "Día Estatal de la Mujer Rural en Nuevo León".

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Secretaría General de Gobierno registrará esta fecha establecida en este Acuerdo, en el calendario de actos cívicos del Gobierno del Estado.

**TRANSITORIO**

**UNICO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 152**

**ÚNICO.-** Se reforma por modificación el Artículo Único del Decreto Núm. 149 de la LXXVII Legislatura, para quedar como sigue:

**ÚNICO.-** La Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acuerda el cambio de sede para la Sesión del día 11 de noviembre del 2025, para que se lleve a cabo en el Museo Histórico Valle del Pilón, en el Municipio de Montemorelos, Nuevo León y dentro de esta, un Espacio Solemne, a fin de conmemorar el 200 Aniversario de su Fundación.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días de Noviembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 153**

**ÚNICO:** Se adiciona un último párrafo al artículo 397 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 397.- ...**

I. a IV...

EN TODOS LOS CASOS ANTERIORES, EL DELITO DE DESPOJO DE INMUEBLE O DE AGUAS CONSTITUYE UNA AFECTACIÓN AL INTERÉS SOCIAL Y AL ORDEN PÚBLICO.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días de Noviembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 154**

**ÚNICO.-** Se reforma el párrafo primero, segundo y quinto en su inciso A) segundo párrafo; y se adiciona una fracción VI al párrafo cuarto; todos del artículo 271 BIS 5 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 271 BIS 5.- COMETE EL DELITO CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL, QUIEN O QUIENES, REVELEN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN, PUBLIQUEN O EXHIBAN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJES TELEFÓNICOS, REDES SOCIALES O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, IMÁGENES, AUDIOS O VIDEOS DE CONTENIDO ERÓTICO, SEXUAL O PORNOGRÁFICO AUTÉNTICO O ALTERADO A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES, DE UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO.**

ASÍ COMO QUIEN VIDEOGRABE, AUDIOGRABE, FOTOGRAFÍE, IMPRIMA, ELABORE, GENERE O ALTERE, IMÁGENES, AUDIOS O VIDEOS CON CONTENIDO ÍNTIMO SEXUAL DE UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO.

...

...

I. a V. ...

VI. CUANDO SE COACCIONE, INTIMIDE, MANIPULE, PRESIONE, O EJERZA CHANTAJE PREVIO A LA CONSUMACIÓN DEL DELITO.

...

A) ...

NO SE ACTUALIZARÁ ESTE SUPUESTO CUANDO EL SUJETO ACTIVO DEMUESTRE, QUE EL REGISTRO FUE MERAMENTE CASUAL O AUTOMÁTICO

B) y C) ...

...

...

...

...

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días de Noviembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 520**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que queda sin materia la solicitud planteada por el promovente, mediante el cual solicita la remoción del C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN como encargado de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, lo anterior, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**Tercero.** - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 10 de noviembre del 2025

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 521**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda DAR POR ATENDIDA la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Simplificación Orgánica, contenido en el expediente legislativo 19189/LXXVII.

**Segundo.** Envíese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Tercero.** - Archívese en su oportunidad, y téngase el presente asunto como totalmente concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 10 de noviembre del 2025

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 522**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Nuevo León, Raúl Lozano Caballero, para que:

1. Presente un informe detallado sobre el destino y resultados del denominado “Impuesto Verde”, incluyendo los montos recaudados desde su implementación, los proyectos financiados con dichos recursos, los indicadores de desempeño y el impacto medible en la mejora de la calidad del aire.
2. Reactive de manera inmediata las alertas ambientales suspendidas en la entidad, con el fin de advertir a la población sobre los riesgos a la salud durante episodios de contaminación extrema, implementando además medidas preventivas de corto plazo en coordinación con las Secretarías de Salud y Educación, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 126 bis 13 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.
3. Implemente un programa gradual de reubicación de pedreras fuera del área metropolitana de Monterrey, utilizando como incentivo fiscal el cobro cero del Impuesto Verde para aquellas empresas que se reubiquen voluntariamente bajo criterios de sostenibilidad y mitigación ambiental.
4. Evalúe la eliminación o reestructuración de la Procuraduría Estatal de Medio Ambiente, a fin de evitar duplicidades con la Fiscalía Ambiental y erradicar prácticas irregulares o extorsivas hacia las empresas inspeccionadas.

**Segundo.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que:

1. En coordinación con el Gobierno del Estado de Nuevo León, publique los resultados actualizados del Inventario de Emisiones elaborado de manera conjunta, y utilice dicha información para establecer metas concretas de reducción de contaminantes atmosféricos.
2. Supervise y dé seguimiento a las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado de Nuevo León en materia de control de emisiones, cumplimiento normativo y aplicación de instrumentos fiscales ambientales, garantizando su congruencia con la política nacional de calidad del aire.
3. Participe activamente en la evaluación y planeación de proyectos estratégicos, incluyendo la reconversión de combustibles fósiles altamente contaminantes en instalaciones industriales ubicadas en la Zona Metropolitana de Monterrey.

**Tercero.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a los Titulares de Petróleos Mexicanos (PEMEX), por conducto de su Dirección General y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que realicen y publiquen, en un plazo no mayor a noventa (90) días naturales, un estudio de factibilidad técnica,

económica, operativa y ambiental para la reconversión progresiva del uso de combustóleo hacia gas natural como combustible principal en los procesos de combustión de la Refinería de Cadereyta, en el Estado de Nuevo León, incluyendo:

1. Un diagnóstico actualizado de la infraestructura y equipamiento existente.
  2. La disponibilidad y requerimientos de suministro de gas natural, así como su viabilidad contractual y logística.
  3. Una estimación de inversión requerida por etapas y sus posibles fuentes de financiamiento.
  4. Una proyección comparativa de emisiones actuales y esperadas de SO<sub>2</sub>, NOx, partículas PM2.5 y CO<sub>2</sub>.
  5. Un cronograma preliminar de implementación, incluyendo alternativas de aplicación gradual en caso de ser viable.

Asimismo, se solicita que los resultados del estudio de factibilidad sean publicados de manera accesible en los portales oficiales de PEMEX y SEMARNAT y presentarlos ante esta Soberanía para su análisis, difusión y seguimiento, en aras de garantizar transparencia, planeación responsable y toma de decisiones basada en evidencia científica.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 10 de noviembre del 2025

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 523**

**Único.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso de Nuevo León exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado se considere en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, la constitución de una partida o fondo especial para la adquisición de al menos una ambulancia para cada uno de los 39 municipios que no forman parte de la Zona Metropolitana de Monterrey, así como sufragar los gastos operativos de combustible y choferes, con el propósito de garantizar a las personas pobladoras de los mismos traslados médicos seguros, oportunos y dignos.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 10 de noviembre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López